

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 1 *ORDEN 196/2020, de 30 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que dispone la reanudación de los procedimientos administrativos de las convocatorias para la provisión de distintos puestos de trabajo de la Secretaría General Técnica, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, aprobadas por la Orden 84/2020, de 3 de marzo; la Orden 85/2020, de 5 de marzo; la Orden 87/2020, de 9 de marzo; la Orden 90/2020, de 9 de marzo, y la Orden 91/2020, de 9 de marzo.*

Con fecha 11 y 13 de marzo de 2020, se publicaron, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la Orden 84/2020, de 3 de marzo; la Orden 85/2020, de 5 de marzo; la Orden 87/2020, de 9 de marzo; la Orden 90/2020, de 9 de marzo, y la Orden 91/2020, de 9 de marzo, que aprobaban la convocatoria pública para la provisión de distintos puestos de trabajo de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el “Boletín Oficial del Estado”, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se encuentra prorrogado.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece la suspensión de los procedimientos para todo el Sector Público contemplado en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reanudándose en el momento en que pierda la vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Si bien, según lo establecido en su apartado cuarto, se contempla, como excepción, que se podrá acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Las funciones de esta Secretaría General Técnica son esenciales para asegurar la prestación de servicios de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

La cobertura de los puestos de trabajo se considera esencial para garantizar el funcionamiento de los servicios inherentes a la citada Secretaría General Técnica, por no contar con el personal suficiente en el momento actual, lo que hace que resulte indispensable la continuación de los procedimientos convocados por las citadas Órdenes.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y a propuesta del Subdirector General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo,

DISPONGO

Primero

Reanudación del procedimiento de provisión de puestos de trabajo

Reanudar, para garantizar el funcionamiento básico de los servicios atribuidos a la Secretaría General Técnica, los siguientes procedimientos de provisión de puestos de trabajo:

1. Orden 84/2020, de 3 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

2. Orden 85/2020, de 5 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba convocatoria pública para

la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

3. Orden 87/2020, de 9 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

4. Orden 90/2020, de 9 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

5. Orden 91/2020, de 9 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Eficacia

La presente Orden será eficaz desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de abril de 2020.—El Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno, PDC (Orden 41/2019, de 20 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2019), el Secretario General Técnico, Fernando Moya Lorente.

(03/9.946/20)

